

**Propuesta de reforma para aclarar el numeral 2 del artículo 4 de los
Estatutos Sociales de Construcciones El Cóndor S.A.**

Considerando que:

- (i) El objeto social de la Compañía establece en el numeral 2 del artículo 4 que *"la exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas, y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y en especial la minería en general"*
- (ii) Construcciones El Cóndor S.A., solicitó el 27 de julio de 2017, la inscripción del RUCOM para la planta de beneficio y la Agencia Nacional de Minería el pasado 2 de marzo de 2.018 rechazó la solicitud y negó la inscripción, indicando que verificado el objeto social no se encontraba el **beneficio de minerales** (separación, molienda, trituración lavado, concentración u otras operaciones similares) de tal manera que en su opinión y a pesar lo que indica el objeto social en relación con la actividad minera, se hace necesario que se contemplen estos servicios.
- (iii) Para Construcciones El Cóndor, las actividades de beneficio de planta, generan ingresos adicionales a la actividad principal, razón por la cual, se considera necesario aclarar el objeto social, para que la autoridad minera, conceda el registro solicitado.
- (iv) En virtud del artículo 182 del Código de Comercio, y teniendo en cuenta que en la Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 23 de marzo de 2.018 se presentará una reforma a los Estatutos Sociales, la Administración de la Sociedad propone modificar el punto 13 del orden del día para adicionarlo con la reforma consistente en la aclaración del numeral 2 del artículo 4 de los Estatutos Sociales, quedando así el punto 13 del orden día: *"13. Proposición reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Sociedad artículos 4 numeral 2, 43,81 y 83"*

Con base en lo anteriormente expuesto, ponemos a su consideración la aclaración del objeto social, que se expresa a continuación:

Artículo Vigente	Reforma
<p>Artículo 4 numeral 2 "La exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas, y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y en especial la minería en general."</p>	<p>Artículo 4 numeral 2 <i>"La exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas, y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y en especial la minería en general. Se aclara que comprende la actividad minera en todas sus fases (en especial, la prospección, exploración, construcción y montaje y explotación de yacimientos mineros) así como el consumo, beneficio, transformación, transporte, comercialización, promoción, importación, exportación y mercado de minerales"</i></p>